



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.16 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 9

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	viernes 26 de agosto de 2022	8:00 a. m.	12:24 m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Tatiana Isela Niebles Flores	X		
Delegada del Ministro de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa (a través de conexión remota)	X		
Designado del Presidente de la República	Carmen Cecilia Villalba Sánchez		X	
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	
Representante de las Directivas Académicas (encargado)	Juan Manuel Mercado Pertuz		X	
Representante de los Docentes	Pedro José Blanco Tuirán			X
Representante de los Estudiantes	Rhemy Daniel López Ospina	X		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	X		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	X		
Secretaría General	Melissa Salgado Angelone	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera
Carlos Iván Payares Tapia	Jefe del departamento de Derecho y Ciencias Sociales

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.10 y 11 de 2022.3. Informes financieros:<ul style="list-style-type: none">- Ejecuciones de ingresos y egresos corte 30 de junio de 2022.- Informe de Tesorería corte junio de 2022.- Adiciones y Traslados.4. Informe de Rectoría.5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crea el Centro Conciliación del Consultorio Jurídico Adscrito al Programa de Derecho de la Facultad de Educación y Ciencias de la Universidad de Sucre y adopta el Reglamento Interno del Centro de Conciliación".6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueban nuevas modalidades de trabajo de grado".7. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes del programa de Fonoaudiología para realizar un semestre académico en una universidad del exterior, en el segundo período de 2022".8. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, al docente Ocasional de Tiempo Completo adscrito al departamento de Física, Fernando Enrique Serna Algarín".9. Correspondencia.10. Proposiciones y varios.

<u>DESARROLLO</u>
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. <p>La Secretaría General hizo lectura del Decreto No.0842 de 2021, mediante la cual el Gobernador del</p>



Departamento de Sucre, delegó a la doctora Tatiana Niebles Flores, jefe de la oficina de gestión de macroproyectos, de la Gobernación de Sucre, para asistir en su nombre y representación a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior.

Seguidamente, indicó que se recibió por parte del Representante de los Docentes, excusas por no poder asistir a la sesión por encontrarse en período de vacaciones, quien también informó que su suplente no podría asistir por encontrarse atendiendo una sustentación de trabajo de grado en otra institución universitaria.

Posteriormente, la Secretaria General les solicitó a los miembros del Consejo Superior presentes, la autorización para grabar la sesión, en aras de construir el acta respectiva.

A continuación, la Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior. La Secretaria General le informó a la Presidente (e), que se solicitó modificación al orden del día a petición del Sr. Rector con la finalidad de incluir el punto relacionado con el estudio y decisión de solicitud de autorización de comisión al exterior para asistir a una agenda académica entre los días 12 y 18 de septiembre de 2022, al aniversario de la Magna Charta Universitarium en Bolonia, Italia. Los consejeros decidieron aprobarlo con la modificación propuesta, a partir del noveno punto.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO

NUEVO ORDEN DEL DÍA

2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.10 y 11 de 2022.

Acta Nro.10 de 2022.

Se hizo lectura del Acta Nro.10 de 2022, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

Acta Nro.11 de 2022.

Se hizo lectura del Acta Nro.11 de 2022, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

Frente a la aprobación de las actas, la representante del Ministro de Educación, solicitó dejar constancia que no asistió a algunas de esas sesiones, y por tanto, que se tenga en cuenta que dichas actas no aparezcan aprobadas de su parte.

3. Informes financieros:

- Ejecuciones de ingresos y egresos corte junio de 2022.

➤ **Ingresos:**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 30 de junio de 2022, adujo que los mismos ascendieron a la suma de \$83.878.386.941, incluyendo los recursos del balance y \$41.711.264.966, sin incluir recursos del balance, con un porcentaje de ejecución de 77,91% sin SPGR y 62% Incluyendo SPGR. Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$8.384.918.096, con una participación del 10 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 35% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los transferencias corrientes ascendieron a con una participación del 39% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 64 % con respecto al valor presupuestado. En junio fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación (Doble cuota) por valor de \$4.568.766.680, el aporte por matrícula cero por valor de \$2.487.111.655, el aporte ordinario del Departamento por valor de \$919.483.108, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio \$ 396.834.290, por concepto de Estampilla Universidad de Sucre correspondiente al recaudo de abril de 2022, \$71.970.108 por concepto de Devolución IVA, \$14.901.214 de Recursos Administrados SUE Caribe. El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$42.635.544.301. Los rendimientos financieros tienen un valor consolidado a la fecha de corte de \$281.837.852, los correspondientes al mes de junio ascendieron a la suma de \$60.144.432,12 distribuidos así: \$18.578.976,28 se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$9.923.200,61 en la cuenta de Estampilla U de Sucre. \$790.589 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$3.072.324,80 en las cuentas de los Convenios, \$964 en la cuenta del CREE, \$54.859,02 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$14.153.339,60 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 201 9, \$968.633,59 en la



cta. de Saneamiento Pasivos y \$12.601.515,22 en la cuenta de Polideportivo- Mindeportes.

➤ **Egresos:**

A 30 de junio de 2022 los egresos totales ascendían a \$ 51.679.129.154 (sin SPGR) lo que representa el 44,03% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$30.516.193.616 y se pagaron \$25.907.112.082 (84,90%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$20.633.676.506 lo que corresponde al 40,08% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$19.604.009.742 y hubo pagos por \$16.425.439.310 (83,79%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$5.587.203.502 con un 59,89% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$2.701.731.294 y se pagaron \$2.365.159.025 (87,54%). Las Transferencias ascendieron a \$4.383.513.488 (51,11%) se causaron \$4.335.376.538 y se pagaron 3.503.762.663 (80,82%) por este concepto. El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2022.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de junio ascendió a \$1.459.040.640 con una ejecución del 58,03%, hubo causaciones por \$815.778.304 y pagos por valor de \$815.778.304 (100%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$19.615.695.018 lo que corresponde a 43,12 % de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$3.059.297.738 y hubo pagos por valor de \$2.796.972.780 (91,43%).

De los Recursos de Inversión SPGR se adicionaron en 2022 \$18.827.642.845, se ejecutaron \$7.221.379.116 (38,36%), se causaron \$ 7.729.206.809 (incluye del Bienio) y se pagaron \$7.136.378.843 (96,75%).

➤ **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de junio durante los años 2021 y 2022, podemos observar una variación de 58,56 %, pasaron de ejecutarse \$52.901.579.794 en 2021 a ejecutarse \$83.878.386.941 en 2022, es decir \$30.976.807.147 más en 2022.

Los ingresos propios presentan una variación del 16,57 % del 2022 con respecto al 2021, pasaron de recaudarse \$6.046.709.890 en 2021 a recaudarse \$7.048.498.559 en 2022, es decir \$1.001.788.669 más en 2022.

Los aportes presentan una variación del 36,92 % y los Recursos de capital presentan una variación de 94,85 % (Representados básicamente en recursos del Balance). Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de 81,32 % del 2022 con respecto al 2021 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$28.501.948.504 en 2021 a una ejecución de \$51.679.129.154 en 2022, es decir \$23.177.180.650 más en 2022. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de la inversión con (444,89%) y los gastos generales con (68,82%) respectivamente. La variación en la ejecución de los recursos del SPGR fue del -5,14% pasaron de ejecutarse \$7.612.335.421 en 2021 a ejecutarse \$7.221.379.116,36 en 2022. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

➤ **Informe de Tesorería a corte 30 de junio de 2022.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de junio de 2022, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de cuenta	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%
RECURSOS PROPIOS	\$ 18.470.706.623,07	30,20%
CONVENIO	\$ 5.681.874.586,56	9,29%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 9.299.294.536,17	15,21%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 1.358.489.560,00	2,22%
CREE	\$ 8.093.633,76	0,01%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 89.401.799,81	0,15%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 13.339.103.863,10	21,81%
SANEAMIENTO PASIVOS 2020 Y 2021	\$ 1.031.362.098,33	1,69%
POLIDEPORTIVO MINDEPORTE	\$ 11.874.984.660,18	19,42%



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.16 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 4 de 9

TOTAL BANCOS	\$ 61.153.311.360,98	100,00%
--------------	-----------------------------	---------

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de junio de 2022, era de \$61.153.311.360,98. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$18.470.706.623,07 los cuales representan el 30,20% de los recursos en bancos; \$ 5.681.874.586,56 correspondían a recursos de convenios (9,29%) \$9.299.294.536,17 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 15,21%, \$1.358.489.560 a Estampilla Universidades Publicas (2,22%), \$8.093.633,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,01%, \$89.401.799,819 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17, \$13.339.103.863,10 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (21,81%) y \$1.031.362.098,33 a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2020 y 2021 (1,69%) y \$11.874.984.660,18 a Recursos Polideportivo Mindeporte, los cuales representan el 19,42% del total de saldo en bancos a la fecha de corte.

Los pagos totales durante el mes de junio de 2022 ascendieron a \$7.848.254.254,44 La nómina del mes de junio tuvo un valor de \$4.061.947.946 y fue cancelada el día 1 de julio de 2022. El saldo de las cuentas por pagar con corte a diciembre 31 de 2021 ascendía a la suma de \$10.454.664.

Los ingresos (presupuestales) del mes de junio por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$9.236.524.076. Los ingresos propios ascendieron a \$3.601.258.534, por concepto de transferencias de otras unidades de Gobierno se recibieron en total \$5.560.219.896 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$75.045.646 incluyendo los rendimientos financieros y recursos administrados.

	Valor Ejecutado junio 30 / 2022	%
Recursos Propios	\$ 3.601.258.534,00	38,99%
Aportes	\$ 5.560.219.896,00	60,20%
Recursos de capital	\$ 75.045.646,00	0,81%
Total Ingresos corte junio 31 de 2022	\$ 9.236.524.076,00	100,00%

Total Saldo en Bancos Abril 30 de 2022	Ingresos mes de JUNIO de 2022	Egresos JUNIO 2022	Total Saldo en Bancos JUNIO 31 de 2022
\$ 56.785.536.042,44	\$ 12.216.029.572,98	-7.848.254.254,44	\$ 61.153.311.360,98

El saldo total en bancos con corte mayo 31 de 2022 era de \$56.785.536.042,44. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de JUNIO de 2022 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$61.153.311.360,98 corte 30 de junio de 2022. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, Recursos a favor de terceros, rendimientos financieros de terceros, etc. (\$2.979.505.496,86) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**).

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0559 del 9 de junio de 2022: "Por la cual se hace traslado".
- Resolución No.0570 del 13 de junio de 2022: "Por la cual se crean unas cuentas y se hace una adición presupuestal".
- Resolución No.0594 del 15 de junio de 2022: "Por la cual se hace traslado".
- Resolución No.0617 del 22 de junio de 2022: "Por la cual se hace traslado".
- Resolución No.0618 del 22 de junio de 2022: "Por la cual se hace traslado".
- Resolución No.632 del 24 de junio de 2022: "Por la cual se hace una adición presupuestal". **(Anexo 3)**.

➤ **Proyección de Flujo de Caja.**

Se presentó flujo de caja proyectado a corte junio 30 de 2022.

El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero.

4. Informe de Rectoría.



El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría, del 15 de mayo al 15 de junio de 2022. Se adjunta informe (**Anexo 4**).

El señor Rector reiteró sobre el logro de la acreditación institucional recibida por 6 años, según la Resolución No.015153 del Ministerio de Educación Nacional, recalcando que la acreditación es un trabajo en conjunto, que tiene raíces históricas y actuales, siendo un proceso en el que participaron todos los estamentos de la Universidad y cada una de las dependencias administrativas que fueron analizadas, destacando que es uno de los logros más importantes obtenido por la institución, socializó además, que se recibió la información sobre el índice de cumplimiento del Departamento de Planeación Nacional de los proyectos de regalías, resaltando que la universidad quedó de segunda en el país con un cumplimiento del 99%, teniendo hoy por hoy alta credibilidad para presentar proyectos que provengan de recursos de regalías.

El Consejo Superior dio por recibido el informe de Rectoría.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se crea el Centro Conciliación del Consultorio Jurídico Adscrito al Programa de Derecho de la Facultad de Educación y Ciencias de la Universidad de Sucre y adopta el Reglamento Interno del Centro de Conciliación”.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión desarrollada el 12 de agosto de 2022, decidió avalar el proyecto de Acuerdo descrito en la parte superior, indicando que dicha propuesta, fue ajustado por el Comité Curricular del programa de Derecho, conforme a las orientaciones recibidas por el Consejo de Facultad, el Consejo Superior y asesoría recibida por el Centro De Conciliación De La Cámara De Comercio De Sincelejo Sucre. Se adjunta proyecto de Acuerdo. (**Anexo 5**).

Para el desarrollo de este punto se invitó al Jefe del departamento de Derecho y Ciencias Sociales, quien expuso el proyecto de acuerdo por medio del cual se crea el Centro de conciliación del consultorio jurídico adscrito al Programa de Derecho de la Facultad de Educación y Ciencias de la Universidad de Sucre y adopta el Reglamento Interno del Centro de Conciliación

Culminada la presentación del proyecto de acuerdo precitado, los consejeros intervinieron para dar sus apreciaciones y efectuar distintas observaciones al contenido de lo expuesto, inicialmente el Representante de los Exrectores mencionó que en relación a los considerandos, observa que en el documento sobre el tema de la igualdad y prohibición de la discriminación se hace alusión únicamente por razones de sexo, y según lo consagrado en el artículo 13 de la carta política hay otras causales de discriminación que no se están considerando, en razón a ello, señala que se deben mencionar todas las formas de discriminación o no referirse a ninguna en particular, partiendo del hecho que es una exigencia de ley, en este orden el Representante de los Exrectores, sugirió efectuar una serie de ajustes normativos, gramaticales y de redacción al proyecto, los cuales fueron socializados uno a uno.

Así mismo, se hizo una observación por parte del Representante de los Egresados, quien manifestó que la igualdad y las causales de discriminación no son las razones o la motivación del proyecto de acuerdo, sugiriendo que se debe eliminar este artículo, reiterando que lo referido no es una consideración que motive el proyecto de creación del centro de conciliación, ya que en la exposición de los motivos, se debe hacer referencia a los decretos, resoluciones, los acuerdos de la Universidad, y en general las consideraciones de ley.

Continuando con las preguntas y observaciones del punto en revisión, la Presidente (e) elevó una consulta relacionada con el funcionamiento del centro de conciliación, puntualmente en lo referente a si este proyecto involucra un cambio o Reestructuración de la planta de personal, en respuesta el Rector indicó que habría que crear nuevos cargos, lo cual implica que en primera instancia se cuente y se garantice la parte presupuestal, por tanto si el proyecto de creación del centro de conciliación se aprueba, se debe dejar constancia que estará sujeto a la presentación y aprobación de un nuevo presupuesto, que implica un estudio previo para revisar de donde se tomarán los recursos para ello, por tanto se sugiere que el proyecto al momento de ser presentado al Ministerio, indique que la Universidad en lo que respecta al tema de la vinculación de personal, se encargará de suplir los cargos, para poderlo hacer a través de supernumerarios o por OPS, teniendo en cuenta que si el proyecto queda sujeto a la creación de nuevos cargos habría inconvenientes con los recursos a la fecha, en este sentido, en el texto del proyecto se debe indicar que la creación de cargos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal y al estudio pertinente.

Seguidamente tomó el uso de la palabra el Representante de los Egresados, quien felicitó al Jefe del departamento de Derecho y Ciencias Sociales por la iniciativa de la creación del Centro de Conciliación, indicando de la Universidad después de la Ley 30 se ha convertido en un ente que cumple una función



social, y tiene muchas dimensiones en función de la construcción del tejido social, por lo tanto el centro se adapta claramente a estos propósitos más allá de un mandato de ley, siendo una herramienta importante para el programa de Derecho. El Representante de los Egresados, señaló que en función del regalamento de la universidad, presenta unas observaciones de forma y de fondo en relación con lo procedimental, ya que la Universidad tiene una característica particular, y es que algunos de sus procedimientos no están contemplados en la norma y se amparan en la autonomía que tiene la universidad para dirimir algunas diferencias entre la Ley y el comportamiento de esta frente a sus estatutos. En este sentido precisó que dentro del capítulo I, la misión y visión no hacen parte o no son originales de un reglamento, ya que este último es un tema organizacional, no tienen temporalidad, por tanto, no son necesarios estos dos aspectos en tratándose de un reglamento.

En lo que respecta a la estructura organizacional el Representante de los Egresados hizo referencia a que en consonancia al Decreto 1069 de 2015, priman siete aspectos básicos o requisitos mínimos para el reglamento del Centro de conciliación, en este sentido, precisó que se tiene que definir muy bien la función que realiza el decano de la facultad, porque actualmente el decano es profesional en Derecho, pero si es un profesional en matemáticas, un licenciado en física o un biólogo, es allí donde se tiene que pensar en la estructura académica, en su conformación, porque no puede ser una estructura rígida, debiendo existir una competencia en relación a lo que se desempeña, por tanto, sugirió revisar este tema para que pueda ser funcional. Con relación a la estructura organizativa, y el requerimiento de contar con un director de centro, y que dentro del perfil, se solicite acreditar diplomado en conciliación extrajudicial, indicó que este requerimiento no debe ser un requisito que amarre la función, por ello teniendo en cuenta que según lo manifestado por el Jefe del Departamento de Derecho, que para ejercer como conciliador se debe estar en la base de datos del ministerio de justicia, el requisito se debe orientar de esta forma, y con relación a la experiencia requerida el Representante de los Egresados sugiere solicitar únicamente experiencia profesional, sin exigir experiencia como docente universitario respecto a los perfiles de corte administrativo.

Culminando con su intervención, el Representante de los Egresados, hizo referencia que en algunos apartes del proyecto se menciona que cuando haya diferencias, vacíos o cuando exista alguna situación no contemplada en el reglamento, es el Consejo Académico es quien entra a dirimir este tipo de casos, indicando que esto se trata de un proyecto de acuerdo, por lo tanto, este estamento no tiene la función de ley para modificar ni adicionar como tampoco establecer ningún tipo de cambios sobre este reglamento que aprueba el Consejo Superior, por tanto señaló que si hay vacíos, diferencias y otros asuntos no contemplados que requieran ser adicionados a este documento, lo tiene que efectuar el Consejo Superior.

En este punto el Jefe de Departamento de Derecho, solicitó respetuosamente la aprobación del proyecto por parte del Consejo Superior, previo a los ajustes en atención a las sugerencias efectuadas, teniendo en cuenta que es un proceso en el que se viene trabajando desde el año pasado y el Ministerio puede en cualquier momento hacer una visita y detectar que no está aprobado el centro de conciliación, en respuesta a la solicitud, la Presidente (e) manifestó que la aprobación de los acuerdos es una gran responsabilidad, y en el caso presente, es un proyecto que tiene aspectos de fondo y de forma aun por trabajar, por tanto se le debe buscar una salida y pronta solución, tal como se ha hecho en casos anteriores con otros proyectos.

De conformidad a lo anterior, el Consejo Superior resolvió aplazar la decisión respecto del proyecto de acuerdo por medio de la cual se crea el Centro Conciliación del Consultorio Jurídico Adscrito al Programa de Derecho de la Facultad de Educación y Ciencias de la Universidad de Sucre y adopta el Reglamento Interno del Centro de Conciliación, hasta tanto se presente el proyecto con los ajustes respectivos, en atención a las observaciones y sugerencias efectuadas por los consejeros.

La Presidente (e) decidió delegar una comisión para la revisión y ajuste del citado proyecto de Acuerdo, la cual estará integrada por el Representante de los Exrectores, Representante de los Egresados ante este organismo y el Jefe del departamento de Derecho y Ciencias Sociales.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueban nuevas modalidades de trabajo de grado”.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión desarrollada el 27 de junio de 2022, decidió avalar el proyecto de Acuerdo descrito en la parte superior, indicando que dicha propuesta, tiene como propósito promover la eficiencia de los procesos de formación, hacer necesario implementar otras modalidades de trabajo de grado, que viabilicen el cumplimiento de ese requisito parcial, además de articular y fortalecer los procesos académicos e investigativos entre programas de pregrado y posgrado, como estrategias de adaptación a la estancia pos-gradual. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 6)**.

Se dio lectura del proyecto de acuerdo por parte del Rector, quien expuso y socializó las nuevas modalidades



de trabajo de grado a implementar por parte de la Universidad

Una vez efectuado el análisis y estudio el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de acuerdo por medio del cual se adicionan nuevas modalidades de trabajo de grado, previo los ajustes y modificaciones de forma solicitados.

7. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes del programa de Fonoaudiología para realizar un semestre académico en una universidad del exterior, en el segundo período de 2022".

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión desarrollada el 12 de agosto de 2022, decidió avalar la solicitud presentada por la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, en la que se solicitó autorización para cinco (5) estudiantes del programa de Fonoaudiología, realicen un semestre académico en la Universidad de Cuenca en el Ecuador, para el segundo período de 2022. Se adjunta proyecto de Resolución. **(Anexo 7).**

En este punto la Designada del Ministro de Educación solicitó que se haga una revisión normativa, en cuanto a si la aprobación que emite el Consejo Superior para movilidad al exterior efectivamente contempla el caso de solicitudes de estudiantes, para ello en una próxima sesión se debe presentar soporte correspondiente, normatividad inserta en la motivación.

Previo análisis, el Consejo Superior decidió, aprobar la solicitud de autorización para cinco (5) estudiantes del programa de Fonoaudiología para realizar un semestre académico en una universidad del exterior, en el segundo período de 2022.

8. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, al docente Ocasional de Tiempo Completo adscrito al departamento de Física, Fernando Enrique Serna Algarín".

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión desarrollada el 12 de agosto de 2022, decidió avalar la solicitud presentada por el docente Ocasional de Tiempo Completo adscrito al departamento de Física, Fernando Enrique Serna Algarín, para realizar una visita de investigación en el Laboratorio de Física Teórica e Computacional de la Universidad Cidade de São Paulo, en São Paulo-Brasil, durante la fecha comprendida desde el 30 de agosto hasta el 24 de septiembre de 2022, indicando que los productos obtenidos, serán enviados a una revista indexada para su publicación con resultados preliminares que benefician a la Universidad de Sucre y además está justificada dentro de la carga de investigación que tiene actualmente asignada. También informó, que los viáticos necesarios (Tiquetes aéreos de ida y vuelta, estadía y alimentación) para su estadía, estarán cubiertos por el grupo de Investigación de la Universidad Cidade de São Paulo, y las fechas de la visita no afectan en nada la asignación de carga de docencia debido a que en ese periodo los estudiantes se encuentran de vacaciones. Se adjunta proyecto de Resolución. **(Anexo 8).**

El Consejo Superior decidió, aprobar la solicitud de autorización de comisión al exterior, al docente Ocasional de Tiempo Completo adscrito al departamento de Física, Fernando Enrique Serna Algarín, previo ajustes de redacción sugeridos.

9. Estudio y decisión de solicitud de autorización de comisión al exterior del señor Rector para asistir a una agenda académica entre los días 12 y 18 de septiembre de 2022, al aniversario de la Magna Charta Universitarium en Bolonia, Italia.

El señor Rector, socializó la invitación recibida para asistir a la Universidad de Bolonia a la participación en la firma de la carta de Bolonia que es la que traza los objetivos de calidad y de tendencias y de cómo se debe enfrentar la parte de educación superior en Europa y lanza los lineamientos para Bolonia, informando, que esta es una invitación para el SUE CARIBE, y los rectores, cuyos gastos son asumidos por el SUE.

Previo análisis, el Consejo Superior decidió, aprobar la solicitud de autorización de comisión al exterior del Señor Rector.

10. Correspondencia.

- Se leyó oficio CID 85 recibido el 9 de agosto de 2022, suscrito por la Directora de la Oficina de Control



Interno Disciplinario, por medio del cual informa que en atención a la expedición del Acuerdo Nro.09 de 2022, por medio del cual se concede amnistía a docentes de planta que se encuentran llevando a cabo estudios de doctorado en diferentes universidades, esa dependencia procedió a suspender los procesos que se encuentran en ese despacho que hacen referencia al tema del cual se notificó a los investigados sobre la decisión.

El Consejo Superior se dio por enterado.

11. Proposiciones y varios.

En el marco del reconocimiento “Medallas Fundadores Universidad de Sucre”, creado mediante acuerdo N° 14 de 2021 del Consejo Superior, se solicitó por este estamento incluir y otorgarle al Dr. Arturo Luna Tapia-Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, egresado el programa de Biología de la Universidad de Sucre, la medalla de egresado destacado, dentro de la categoría egresados.

Siendo las 12:24 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
El Consejo Superior decidió aprobar las actas Nros 10 y 11 de 2022.	Secretaria General	26 de agosto de 2022
El Consejo Superior dio por recibido el Informe financiero.	Secretaria General	26 de agosto de 2022
El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.	Secretaria General	26 de agosto de 2022
El Consejo Superior decidió aplazar la decisión respecto del proyecto “Por medio del cual se crea el Centro Conciliación del Consultorio Jurídico Adscrito al Programa de Derecho de la Facultad de Educación y Ciencias de la Universidad de Sucre y adopta el Reglamento Interno del Centro de Conciliación” hasta tanto se ajuste, y se revise por parte de la comisión delegada para tal efecto, para una nueva presentación del citado proyecto de Acuerdo.	Secretaria General	26 de agosto de 2022
El Consejo Superior decidió, aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueban nuevas modalidades de trabajo de grado.	Secretaria General	26 de agosto de 2022
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Resolución por medio de la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes del programa de Fonoaudiología para realizar un semestre académico en una universidad del exterior, en el segundo período de 2022.	Secretaria General	26 de agosto de 2022
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Resolución por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, al docente Ocasional de Tiempo Completo adscrito al departamento de Física, Fernando Enrique Serna Algarín.	Secretaria General	26 de agosto de 2022
El Consejo Superior decidió, aprobar la solicitud de autorización de comisión al exterior del señor Rector para asistir a una agenda académica entre los días 12 y 18 de septiembre de 2022, al aniversario de la Magna Charta Universitarium en Bolonia,	Secretaria General	26 de agosto de 2022



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.16 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022**

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 9 de 9

Italia.

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Septiembre 15 de 2022	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: TATIANA ISELA NIEBLES FLORES	NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE
FIRMA: Original firmado por Tatiana Isela Niebles Flores	FIRMA: Original firmado por Melissa Salgado Angelone

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día seis (6) de octubre de 2022.

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE

Transcribió: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Melissa Salgado Angelone